



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA****19416***Judici de Faltes 101/2012*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, se acuerda la publicación por edictos de la siguiente resolución:

CEDULA DE CITACION

En las actuaciones indicadas, iniciadas por denuncia de FERNANDO DE LA PUENTE ALONSO, se ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día **27/11/2013 a las 09:30 horas** asista en la **SALA DE VISTAS** a la **celebración del Juicio de Faltas**, seguido por DELITO DE COACCIONES, cuyos hechos ocurrieron en PALMA el día 8 de Junio de 2011, en calidad de **DENUNCIADO** debiendo comparecer al acto de juicio **con todos los medios de prueba** de que intente valerse. Si se tratare en su caso de persona jurídica, lo habrá de hacer a través de representante legal, acreditando en el acto del juicio tal carácter. Podrá igualmente comparecer asistido de Abogado si lo desea.

SE LE APERCIBE de que, si reside/tiene su sede o local abierto en este término municipal y no comparece ni alega justa causa que se lo impida, se le podrá imponer una multa de 200 a 2.000 euros. En caso de residir/tener su Sede o local/es fuera de este término municipal no tiene obligación de concurrir al acto del juicio, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa, así como apoderar a Abogado o Procurador para que presente en el acto del juicio las alegaciones y pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el **artículo 970** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

De conformidad con lo establecido en el **art. 971** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal **SE LE APERCIBE que la ausencia injustificada del denunciado no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio siempre que conste habersele citado con las formalidades prescritas el esta ley, a no ser que el Juez de oficio o a instancia de parte, crea necesaria la declaración de aquel.**

En PALMA DE MALLORCA a 25 de SEPTIEMBRE de 2013.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

